



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR

Fecha:

11/10/2016

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Junta Directiva N° 005 del 30 de mayo de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. - Art. 20. Cuantía de los Contratos Numeral 1. MÍNIMA CUANTÍA. Cuando el valor de los bienes o servicios que se requieren adquirir, no superen los cien smmlv (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto:	Prestar apoyo en EL PROCESO SALUD PÚBLICA, que corresponden al cumplimiento del convenio interadministrativo N° CI 007 2016 suscrito con el Municipio de Roldanillo Valle, correspondiente a: "realizar las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad del plan territorial de salud 2016, en el municipio de Roldanillo valle del cauca, descritas en las actividades del artículo primero del contrato y en general la contratación de los Profesionales de Apoyo a la Gestión, en el número de puestos necesarios para el desarrollo del objeto, en la forma en que se detalla en la Invitación a Cotizar y en la propuesta presentada que entra a formar parte integral del presente Contrato".
Descripción del Servicio, Producto o Bien:	<ul style="list-style-type: none">• Apoyo en jornadas de sensibilización a los docentes de las instituciones educativas para favorecer los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes asistentes a las instituciones educativas del municipio de Roldanillo Valle del Cauca.• Coordinación con el operador logístico para la ejecución de las actividades programadas para la ejecución de actividades de salud pública municipal.• Realización de talleres en ámbitos laborales, familiares y comunitarios sobre el consumo de alcohol y la violencia.• Apoyo en sensibilización para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en las instituciones educativas.• Proyección de material para los talleres de lactancia maternal.• Talleres de sensibilización a los padres y cuidadores de los niños asistentes a las instituciones educativas sobre estilos de vida saludable incluyendo la salud oral.• Acompañamiento a las jornadas de salud oral en las instituciones educativas.• Apoyo en otras actividades de salud pública.
Lugar de Ejecución:	Estos servicios se prestarán en el Municipio de Roldanillo Valle del Cauca.
Plazo de Ejecución	Desde la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.
Presupuesto Oficial	CDP N° 1111-2016 del Octubre 4 de 2016 por valor de \$43.875.000

CRONOGRAMA DEL PROCESO


fecha de Apertura:	Once (11) de Octubre 2016
Fecha, Hora y Lugar de entrega de oferta:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ESE, Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo Valle del Cauca. Fecha: Del 11 de Octubre de 2016 hasta el 18 de Octubre de 2016 hasta las 2:00 P.M.
Fecha Probable de Suscripción:	Dentro de los 3 días hábiles a la presentación de la propuesta

REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

- Presentación de propuesta técnica y económica
- Formato único de hoja de vida
- Certificados de idoneidad
- RUT
- Cámara de comercio
- Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
- Formato único de declaración juramentada
- Antecedentes (Procuraduría, Contraloría y Judiciales)
- Certificados de experiencia

<ul style="list-style-type: none"> • Estados financieros • Copia tarjeta profesional del contador o revisor fiscal • Seguridad social 	
CRITERIOS DE SELECCIÓN	
Las reglas de adjudicación de la Invitación a Cotizar serán las consignadas en el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental San Antonio ESE de Roldanillo Valle del Cauca (Acuerdo N° 005 del 30 de mayo de 2014).	
CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el objeto social del proponente no tenga relación con la naturaleza del objeto a contratar. 2. Si la constitución de la sociedad es inferior a la establecida en los presentes condiciones básicas y la vigencia de la sociedad es inferior al término de duración del contrato y un año más. 3. Presentar la propuesta económica en una moneda diferente a pesos Colombianos. 4. Propuesta presentada por proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades prevista en la Ley 80 de 1993. 5. Propuesta presentada por proponente que se encuentre incurso en proceso fiscal que le impida contratar con la administración pública. 6. Entregar la propuesta en lugar día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones. 7. No acogerse a la forma de pago establecida en los términos de referencia. 8. Cuando la propuesta este condicionada para la suscripción del contrato. 	
CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones Generales	<ol style="list-style-type: none"> 1) Dar estricto cumplimiento a lo establecido en los términos de condiciones y anexos técnicos, los cuales hacen parte integral de este contrato. 2) Garantizar la disponibilidad del personal requerido para la ejecución del objeto contractual. 3) Realizar el plan de acción de manera concertada para la ejecución del contrato, con su respectivo cronograma, teniendo en cuenta los objetivos establecidos, los productos esperados y la concertación. 4) En caso de requerirse la aplicación de normas, tener en cuenta las adaptaciones de las mismas realizadas en el nivel Nacional y Departamental y Municipal. 5) Proporcionar al HOSPITAL y a la alcaldía del Municipio de Roldanillo, copia de todos los productos obtenidos en desarrollo de la ejecución del contrato, tales como: registro de asistencias de los participantes (diligenciado en su totalidad, medio magnético y físico, consolidado en el formato que anexa la secretaria de salud municipal. Guías de trabajo y contenidos. Copia del material utilizado (folletos, videos, ficha, entre otras). Metodología y resultado de evaluación. Actas e informes de reuniones y/o actividades. 6) Convocar, confirmar y registrar la asistencia de los participantes a las actividades propias del desarrollo del objeto de cada Proyecto, previa concertación con la supervisión. Las convocatorias siempre se deben hacer en nombre de la alcaldía Municipal de Roldanillo y el Hospital Departamental San Antonio. 7) Concertar con el Hospital Departamental San Antonio la metodología, instrumentos y guías de seguimiento y evaluación de los Proyectos, presentando periódicamente informe de los resultados obtenidos. 8) Utilizar indicadores trazadores que permitan valorar el cumplimiento del objeto de los Proyectos y el impacto de los mismos sobre la población objeto, en aquellos casos donde la normatividad lo requiera. 9) Garantizar la permanencia de un coordinador general del contrato. 10) Dar los respectivos créditos a la alcaldía Municipal de Roldanillo, durante el desarrollo de todas las actividades propias del objeto de los Proyectos, como son: convocatorias, reuniones, talleres, seminarios, concertaciones, elaboración y presentación de informes, Información Educación y Comunicación y publicaciones, etc. 11) Presentar Tres (03) informes de avance técnico - financiero, presentando en cada avance un original escritos y medio magnético dirigido al HOSPITAL. 12) Solicitar la autorización del representante legal de la alcaldía Municipal de Roldanillo para cualquier referencia, reproducción, o difusión, ya que la PROPIEDAD INTELECTUAL de los resultados de la ejecución de los Proyectos son exclusividad de la misma. El uso de base de datos, información y divulgación de resultados parciales o definitivos, deberán ser entregados a la alcaldía Municipal de Roldanillo. Cualquier uso de la información deberá ser autorizado por la alcaldía

	<p>Municipal de Roldanillo o su delegado, previa solicitud de autorización. 13) Garantizar los derechos de autor de la alcaldía Municipal de Roldanillo de todos los productos originados en la ejecución de este contrato. 14) No modificar el anexo Técnico N° 01, salvo los ajustes determinados previo análisis de la situación en actas de supervisión. 15) Guardar la debida confidencialidad y reserva legal sobre las actividades que por razón del contrato y con ajuste a las normas que rigen la materia llegue a conocer durante la ejecución del mismo; esta obligación deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato cualquiera que sea la causa de terminación. En consecuencia la información confidencial no podrá ser divulgada por EL CONTRATISTA, ya sea para beneficio propio, de su nuevo empleador o de un tercero; 16) Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor del contrato, un informe detallado (Lista de asistencia a las actividades, fotografías, invitaciones a los eventos) de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos en carpetas foliadas, marcadas y en caja de archivo y en USB (Copia magnética) que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, lo cual se podrá anexar al acta de liquidación correspondiente; 17) Entregar inventariadas las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad; 18) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. Para tales efectos y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el CONTRATISTA con la firma del presente contrato autoriza al Hospital, en caso de incumplimiento de dicha obligación, el descuento y pago de los aportes de seguridad social, sin que ello genere relación laboral; 19) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Hospital, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio; 20) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.</p>	
Obligaciones Específicas	<p>El contratista se encargara de ejecutar las actividades de acuerdo a los proyectos que se relacionan en el ANEXO N° 1 el cual hace parte integral del convenio interadministrativo N° CI 007 2016 suscrito con el Municipio de Roldanillo Valle.</p>	
Forma de Pago	<p>Mediante pagos parciales, donde se soporte el desarrollo de las actividades ejecutadas con certificación favorable del supervisor del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. 1°: En todo caso habrá un acta de recibo final y un acta de liquidación las cuales deben ser refrendadas por el supervisor del contrato. 2°: Para el pago, las actas deben ser refrendadas por el Contratista, el Supervisor, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. 3°: EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del Hospital Departamental San Antonio E.S.E., las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por el Supervisor y el interventor, el cual las pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas, en caso que se formulen. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.</p>	
Clausulas Exorbitantes	<p>En materia contractual la Empresa Social del Estado se regirá por las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, la Empresa Social del Estado podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes (excepcionales) previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.</p>	MARQUE (X)
Garantía única	Seriedad de la oferta o propuesta	
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	
	Cumplimiento	X
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	X
	Estabilidad y calidad de la obra	
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	
	Calidad del servicio	X
Responsabilidad Civil Extracontractual		

	Responsabilidad Profesional Medica - Clínicas y Hospitales	
	Otro, cual ?	
	Exonerado	
INVITA:		
FIRMA		
NOMBRE	MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO	
CARGO	GERENTE (E)	